	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN No. 2000.37.241-2022 (diciembre 23 de 2022)	Código: FO-JUR.2.1-1
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL EN VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.”

EL GERENTE DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, en uso de sus atribuciones Estatutarias y Legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante decreto 1-17-1335 del 22 de diciembre de 2022 *“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”*. Se estableció que, con ocasión de la celebración de las festividades decembrinas propicias para compartir en familia, la Administración Central Departamental modificara temporalmente el horario de trabajo y la atención al público, del 26 al 30 de diciembre de 2022, para facilitar desplazamiento de los servidores públicos hacia sus sitios de residencia, además teniendo en cuenta que en estas fechas en la ciudad de Santiago de Cali se celebra la edición No. 65 de la feria de cali.

Que el horario laboral en la Administración Central Departamental del 26 al 30 de diciembre de 2022 sera de 7:30 am a 1::00 pm.


Que el Art. 17, del Reglamento Interno de Trabajo vigente de la Entidad, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva, señala que el horario de trabajo puede ser modificado por el Gerente General de la Empresa respetando la jornada ordinaria legal vigente.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral y la atención al público en Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. del 26 al 30 de diciembre de 2022, el cual será de 7:30 am a 1:00 pm en jornada continua.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será fijado en un lugar visible al público para que sea conocido por los usuarios y la ciudadanía en general, además de ser publicado en la página web de la institución.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI RESOLUCIÓN No. 2000.37.241-2022 (diciembre 23 de 2022)	Código: FO-JUR 2 1-1
		Versión 2
		Fecha de Vigencia: 22/04/2014
		Página: 2 de 2


ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali (v), el veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P

Elaboró y Revisó: Dr. Sebastian Sanchez Mejia – Director Administrativo 
Aprobó: El Firmante
Folios: (01) ambas caras
Copia: Archivo.